



D.O.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y
ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN &
GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA

LOS SEÑORES INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY
CEVALLOS Y MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA

LOS SEÑORES, INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGUELLO
SANTELÍ, E, INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO

14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

USD\$. 103.125,00

QUITO, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000007108



20151701032P02654

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Dra. Gabriela Cadena

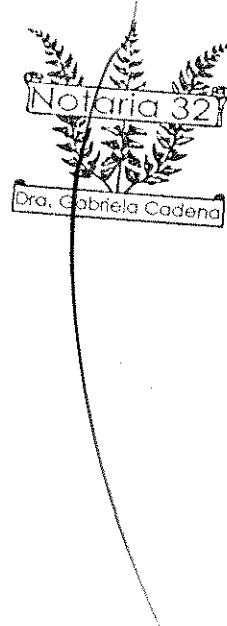
Escriftura N°:	20151701032P02654						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705274817	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROMERO-SAAVEDRA MARCIA SONIA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS.	CÉDULA	1701927301	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LEON ROMERO CARLOS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705917266	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARGUELLO SANTELI RAUL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704734829	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PAREDES RUALES CLARA MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910027986	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: RAZÓN.- POR CUANTO EL SISTEMA NO PERMITE REALIZAR RECTIFICACIONES, ME PERMITO ACLARAR QUE LA SEÑORA CLARA MARIANELA PAREDES SANTELI COMPARCE EN CALIDAD DE CÓNYUGE DEL SEÑOR RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, MAS NO EN CALIDAD DE CESIONARIA.- LA CUANTIA DE LA PRESENTE ESCRITURA ES DE: US\$ 103.125,00. LA NOTARIA.-							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00						

Gimnuk

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Ann
2015-17-01-32-P-

Gimli
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY
CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES INGENIERO RAFAEL
PATRICIO GODOY CEVALLOS Y MARCIA SONIA
ROMERO SAAVEDRA**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES, INGENIERO RAÚL
FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ; E, INGENIERO
CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO**

CUANTÍA: USD \$ 103.125,00

DI: 2 COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE
HOY CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,
ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA

TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARCEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LOS SEÑORES: INGENIERO **RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS**, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEÑORA **MARICIA SONIA ROMERO SAAVEDRA**, VIUDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CALIDAD DE CEDENTES; Y, POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES, INGENIERO **RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ**, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y EL INGENIERO **CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO**, DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CALIDAD DE CESIONARIOS; COMPARÉCE TAMBIÉN LA SEÑORA **CLARA MARIANELA PAREDES RUALES**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE DEL INGENIERO **RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS**, PARA EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA SU MENCIONADO CÓNYUGE. LOS COMPARCIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARCIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARCEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA



PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO, DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARCIENTES:** AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CALIDAD DE CEDENTE. **B)** LA SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CALIDAD DE CEDENTE. **C)** EL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CALIDAD DE CESIONARIO. **D)** EL INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CALIDAD DE CESIONARIO. **E)** LA SEÑORA CLARA MARIANELA PAREDES RUALES, QUIEN COMPARCE EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE DEL INGENIERO RAFAEL PATRICIO

GODOY CEVALLOS, PARA EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA SU MENCIONADO CÓNYUGE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. LA COMPARÉCIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. LOS COMPARÉCIENTES SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TRECE DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA.

B) EL ÚLTIMO ACTO SOCIETARIO REALIZADO POR LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, ES EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y VARIAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME CONSTA DE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. C) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL

AÑO DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE LA SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA Y LA CESIÓN DE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS EN LA CITADA COMPAÑÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES:

CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES:

UNO) EL CEDENTE, INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, CEDE Y TRANSIERE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, TODAS ELLAS A FAVOR DEL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, QUIEN NO ES SOCIO ACTUAL DE LA COMPAÑÍA. EL CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE QUE LA CITADA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPRENDE, A FAVOR DEL CESIONARIO, TODOS LOS DERECHOS DEL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, RESPECTO EXCLUSIVAMENTE DE LAS OCHO MIL PARTICIPACIONES MATERIA DE LA TRANSFERENCIA.

DOS) LA CEDENTE, SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA, CEDE Y TRANSIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, VEINTE Y CINCO MIL (25.000) PARTICIPACIONES

DE SU PROPIEDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, QUIEN ACTUALMENTE NO ES SOCIO DE LA COMPAÑÍA; Y, DIECISIETE MIL (17.000) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, QUIEN ES SOCIO ACTUAL DE LA COMPAÑÍA. LA CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE QUE LA CITADA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS DE SOCIA DE LA CEDENTE, A FAVOR DE LOS CESIONARIOS REFERIDOS, RESPECTIVAMENTE Y CONFORME A LAS PARTICIPACIONES QUE A CADA UNO DE LOS CESIONARIOS MENCIONADOS SE TRANSIERE. EN RAZÓN DE LAS MENCIONADAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES, LA CEDENTE DEJA DE SER SOCIA DE LA COMPAÑÍA, MANIFESTANDO QUE NO TIENE QUE FORMULAR NINGÚN RECLAMO, POR NINGÚN CONCEPTO, EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, DE SUS ADMINISTRADORES NI DE LOS CESIONARIOS. CUARTA.- VALOR: A) EN VIRTUD DE LA TRANSFERENCIA DE OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS A FAVOR DEL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, EL MENCIONADO CEDENTE RECIBE DE PARTE DEL CITADO CESIONARIO, LA SUMA DE VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. B) EN VIRTUD DE LA TRANSFERENCIA DE OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA A FAVOR DEL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, LA MENCIONADA CEDENTE RECIBE DE PARTE DEL CITADO CESIONARIO, LA SUMA DE VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **C)** EN VIRTUD DE LA TRANSFERENCIA DE DIECISIETE MIL (17.000) PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA A FAVOR DEL INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, LA MENCIONADA CEDENTE RECIBE DE PARTE DEL CITADO CESIONARIO, LA SUMA DE CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.-ACEPTACIONES.** - A) EL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTA LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. B) EL INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. **SEXTA.-CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** LA SEÑORA CLARA MARIANELA PAREDES RUALES, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN, RESPECTO DE LA TRANSFERENCIA DE OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, QUE REALIZA SU CÓNYUGE, EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, EN LOS TÉRMINOS Y FORMA QUE CONSTAN DETALLADOS EN LAS DIFERENTES CLÁUSULAS DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **SÉPTIMA.-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** EN RAZÓN DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONSTANTES EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA,

QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS	\$ 67.000,00	\$ 67.000,00	67.000	33,5%
CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO	\$ 92.000,00	\$ 92.000,00	92.000	46%
RAFAEL EDMUNDO GODOY VILLAFUERTE	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	25.000	12,5%
RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	16.000	8%
TOTALES	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	200.000	100%

OCTAVA.- ANOTACIONES: DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO; Y, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES MENCIONADOS, INCLUYENDO EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EXTENDIDO POR EL GERENTE



GENERAL DE LA COMPAÑÍA; Y, CONFERIRÁ LAS COPIAS QUE SE SOLICITEN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARCIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, AFILIADO DEL FORO. DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE - TREINTA Y OCHO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARCIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS

C.C. 1705274817

C.V. 003 - 0278

CLARA MARIANELA PAREDES RUALES

C.C. 0910027986

C.V. 030 - 0179



Marcia S. Romero
MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA

C.C. 1701927301



C.V. 002-0198

Raúl F. Argüello
RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ

C.C. 1704734829



C.V. 002-0197

Carlos A. León
CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO

C.C. 1705917266



C.V. 004-0166

gimk

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GODOY CEVALLOS
RAFAEL PATRICIO
(LUGAR DE EXPEDICION)
PICHINCHA
QUITO
GODOY CEVALLOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CLARA M
PAREDES RUALES

170527481-7

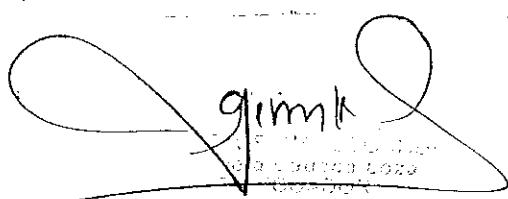
INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESSION / OCUPACION
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GODOY RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS DEVORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-12-12
FECHA DE EXPIRACION
2021-12-12

V120527481-7
aria 32
Della Cadena


1705274817

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
003 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0278 1705274817
NUMERO DE CERTIFICADO
GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO
CEDULA
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO CANTON HUQUIITO
PARROQUIA
(P) PRESIDENTE DE LA JURTA
1
2
ZONA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTCCOLO N° 2015-17-01-32-P 02654.....
FACTURA N° 002-001-0000071.08...
Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del
articulo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
Quito, 14 SEPTIEMBRE 2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTCCOLO N° 2015-17-01-32-P 02654.....
FACTURA N° 002-001-0000071.08...
Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del
articulo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
Quito, 14 SEPTIEMBRE 2015



INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION: QUEHACER DOMESTICOS
APellidos y Nombres del Padre: PAREDES ARTURO
APellidos y Nombres de la Madre: RUALES MAZZINI MARIA, DALIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2010-04-09
Fecha de Expedición: 2020-04-09

Rafael Paredes *Clara Marianela*
FIRMA DEL CEDULADO

Clara Marianela Paredes
091002798-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

PROVINCIA: QUITO
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0179 0910027986
Número de Certificado CEDULA
PAREDES RUALES CLARA MARIANELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION: 1
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: PARROQUIA: 2
CANTÓN: *Clara Marianela Paredes*

I) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 02.654
FACTURA N° 002-001-000007108
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo cincuenta y dos de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de .../.../... foja (s) uol (es).

Quito, 14. SEPTIEMBRE 2015

gimk
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
2015-17-01-32-P 02.654
FACTURA N° 002-001-000007108

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA
CIUDADANIA
APELLICIOS Y NOMBRES
NOMBRE ALVAREZ
APELLICIOS
LUGAR DE NACIMIENTO
AÑO
SEXO
ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL: VIUDO
NOMBRE DE PAREJA: ROMERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: VIUDO
ESTADO CIVIL: VIUDO
NOMBRE DE PAREJA: ROMERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: VIUDO
ESTADO CIVIL: VIUDO
NOMBRE DE PAREJA: ROMERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: VIUDO

170192730-1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO

ROMERO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RAAVEDRA ELIDA

LUGAR Y FECHA DE DOCUMENTACIÓN

RUMBAMUI
2011-10-28

FECHA DE EXPEDICIÓN

2021-10-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACERES DOMÉSTICOS

Notaria 321
Notaria 321

Marcia de López

1701927301



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0198

1701927301

CÉDULA

ROMERO SAAYEDRA MARCIA SONIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
AMAGUANA
PARROQUIA

0
2
ZONA

Lidia López
1) PRESIDENTA/R DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P Q2.6.5.4.....

FACTURA N° 002-001-0000027108.....

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 14 SEPTIEMBRE 2015

gimka
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Lidia López
Presidenta de la Junta



... CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

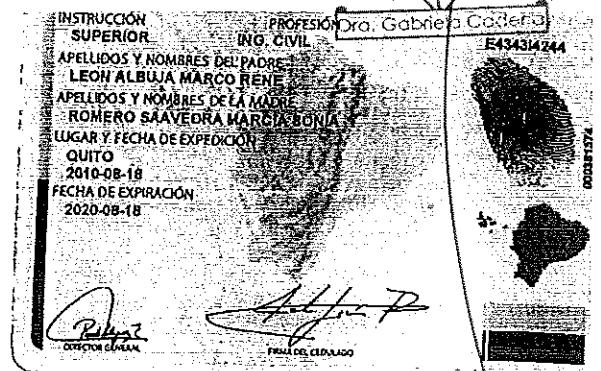
ANEXO TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
FOTOCOPIO N° 2015-17-01-32-P 0.2654

FACTURANº L02-561-000007108

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al Interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 1. V. SEPT. ENERO 2015

A large, stylized, handwritten signature "gimli" is written across the page, crossing over the text "A SONG OF ICE AND FIRE" and "BY GEORGE R. R. MARTIN".



Signature
cc. 170591726-6 



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROTCCOLO N° 2015-17-01-32-P - 02.654.....

FACTURA N° 002-001-00000106

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 14. SEPTIEMBRE. 2015

gimka
Notaria Trigesima Segunda del Canton Quito
Cedula 321

**CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**

Ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día de hoy, ocho de septiembre del año 2015, extiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

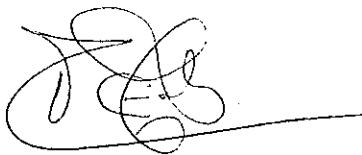
El ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, es propietario de setenta y cinco mil (75.000) participaciones de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere una parte de ellas, esto es, ocho mil (8.000) participaciones, a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien no es socio actual de la compañía, quien es de nacionalidad ecuatoriana.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana.

La señora Marcia Sonia Romero Saavedra, es propietaria de veinte y cinco mil (25.000) participaciones de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: ocho mil (8.000) participaciones, a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien es de nacionalidad ecuatoriana y no es socio actual de la compañía; y, diecisiete mil (17.000) participaciones, a favor del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, socio actual de la compañía, quien es de nacionalidad ecuatoriana.

La cedente en referencia es de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito Distrito Metropolitano, a ocho de septiembre del 2015.



Ing. Rafael Patricio Godoy Cevallos
GERENTE GENERAL
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día ocho del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas (17h00), en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, Torres Vizcaya II, Mezanine, oficinas cuatro y cinco, se reúnen los siguientes socios de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.: ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, por sus propios derechos y como titular de setenta y cinco mil participaciones; ingeniero Carlos Alfredo León Romero, por sus propios derechos y como titular de setenta y cinco mil participaciones; el ingeniero Rafael Edmundo Godoy Villafuerte, por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco mil participaciones; y, la señora Marcia Sonia Romero Saavedra, por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco mil participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Conforme al estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, ingeniero Carlos Alfredo León Romero; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos.

El Presidente dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social.

Siendo así, el ingeniero Carlos Alfredo León Romero, propone que se constituyan en junta general universal, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesiones de Participaciones de la compañía.
2. Admisión de Nuevo Socio.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes y sometida a resolución de los mismos.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal de socios; y, también por unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos como orden del día.

El Presidente de la junta dispone que se pase a conocer y resolver sobre los asuntos materia del orden del día aprobado en forma unánime.

1. Cesiones de Participaciones de la compañía: Toma la palabra el socio ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir una parte de las participaciones que posee actualmente en la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., esto es, ocho mil (8.000) participaciones de las setenta y cinco mil participaciones que actualmente posee. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas en su totalidad a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien

no es socio actual de la compañía. Manifiesta que la mencionada transferencia de participaciones comprenderá todos sus derechos de socio a favor del cessionario referido, respecto exclusivamente de las ocho mil participaciones materia de la transferencia.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el Presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

Hace uso de la palabra la socia señora Marcia Sonia Romero Saavedra, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones que posee actualmente en la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., esto es, veinte y cinco mil (25.000) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas de la siguiente forma: ocho mil (8.000) participaciones a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien actualmente no es socio de la compañía; y, diecisiete mil (17.000) participaciones a favor del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, quien es socio actual de la compañía. Manifiesta que la mencionada transferencia de participaciones comprenderá todos sus derechos de socia a favor de los cessionarios referidos, respectivamente y conforme a las participaciones que a cada uno de los cessionarios mencionados se transfiere.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el Presidente de la junta la somete a resolución de la junta general de socios.

En atención a las mociones presentadas, la junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Que el ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, ceda y transfiera una parte de las participaciones que tiene en la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA, esto es, ocho mil (8.000) participaciones de su propiedad, a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien no es socio actual de la compañía.

DOS) Que la citada transferencia de participaciones comprende, a favor del cessionario, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, respecto exclusivamente de las ocho mil participaciones materia de la transferencia.

TRES) Que la señora Marcia Sonia Romero Saavedra, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA, esto es, veinte y cinco mil (25.000) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: ocho mil (8.000) participaciones a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien actualmente no es socio de la compañía; y, diecisiete mil (17.000) participaciones a favor del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, quien es socio actual de la compañía.

CUATRO) Que la citada transferencia de participaciones comprende todos los derechos de socia de la cedente, a favor de los cessionarios referidos, respectivamente y conforme a las participaciones que a cada uno de los cessionarios mencionados se transfiere.

CINCO) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en esta junta general universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del

capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIONES	PORCENTAJE
Rafael Patricio				
Godoy Cevallos	\$ 67.000,00	\$ 67.000,00	67.000	33,50%
Carlos Alfredo				
León Romero	\$ 92.000,00	\$ 92.000,00	92.000	46,00%
Rafael Edmundo				
Godoy Villafuerte	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	25.000	12,50%
Raúl Fernando				
Arguello Santelí	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	16.000	8,00%
TOTALES	\$200.000,00	\$200.000,00	200.000	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su completa validez.

2. Admisión de Nuevo Socio: Toma la palabra el socio ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, quien manifiesta que, en razón de las cesiones de participaciones que han sido aprobadas y resueltas en la presente junta general universal de socios, es necesario que ésta junta resuelva admitir como nuevo socio de la compañía al cesionario que no es socio actual de la misma.

En tal virtud, propone que se admita como nuevo socio de la compañía al ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El Presidente de la junta la somete a consideración y resolución de los asistentes.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve admitir como nuevo socio de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., al ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí.

Sin tener más asuntos que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de aproximadamente veinte minutos, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

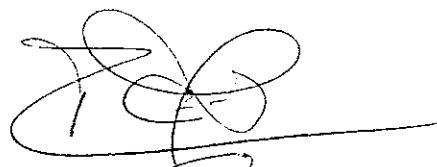
El Presidente de la junta dispone que el secretario de lectura al texto del acta de la presente junta general universal de socios. El secretario procede con dicha lectura.

El acta es aprobada en forma unánime por todos los socios de la compañía.

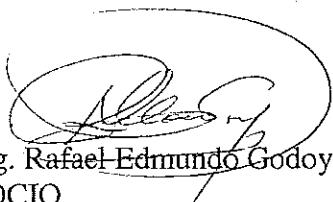
Siendo las 19h30 se levanta la sesión; y, todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta respectiva, de conformidad con el mandato legal pertinente.



Ing. Carlos Alfredo León Romero
PRESIDENTE
SOCIO



Ing. Rafael Patricio Godoy Cevallos
SECRETARIO
SOCIO



Ing. Rafael Edmundo Godoy Villafuerte
SOCIO



Marcia Sonia Romero Saavedra
SOCIA



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA** otorgada por **LOS SEÑORES INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS Y MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA**, a favor de **LOS SEÑORES, INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ; E, INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO.**.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce (14) de Septiembre año dos mil quince.

91mle
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA**, otorgada el trece de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA**, celebrada el catorce de septiembre del año dos mil quince, ante la Doctora Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, otorgada por los señores, Ingeniero RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS Y MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA a favor de los señores Ingeniero RAÚL FRNANDO ARGÜELLO SATELÍ e Ingeniero CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito a, dos de Octubre del dos mil quince.-



DR Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000020531

20151701016003095

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016003095

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2654

OTORGANTES

OTORGADO POR

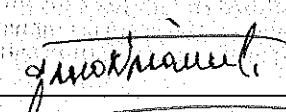
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707763635

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Registro Notarial
Dirección Nacional

TRÁMITE NÚMERO: 70356



A 1 1 0 5 6 8 4 G B M E Q O A

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48661
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1008
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /14/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 33000 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1866 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE JULIO DE 1997..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



D.O.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y
ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN &
GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA

LOS SEÑORES INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY
CEVALLOS Y MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA

LOS SEÑORES, INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGUELLO
SANTELÍ, E, INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO

14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

USD\$. 103.125,00

QUITO, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000007108



20151701032P02654

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Dra. Gabriela Cadena

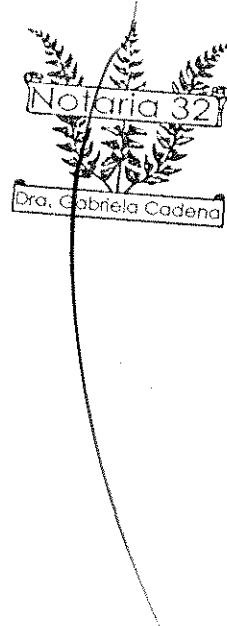
Escriftura N°:	20151701032P02654						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705274817	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROMERO-SAAVEDRA MARCIA SONIA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS.	CÉDULA	1701927301	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LEON ROMERO CARLOS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705917266	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARGUELLO SANTELI RAUL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704734829	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PAREDES RUALES CLARA MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910027986	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: RAZÓN.- POR CUANTO EL SISTEMA NO PERMITE REALIZAR RECTIFICACIONES, ME PERMITO ACLARAR QUE LA SEÑORA CLARA MARIANELA PAREDES SANTELI COMPARCE EN CALIDAD DE CÓNYUGE DEL SEÑOR RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, MAS NO EN CALIDAD DE CESIONARIA.- LA CUANTIA DE LA PRESENTE ESCRITURA ES DE: US\$ 103.125,00. LA NOTARIA.-							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00						

Gimnuk

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





an
2015-17-01-32-P-

Gimli
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY
CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES INGENIERO RAFAEL
PATRICIO GODOY CEVALLOS Y MARCIA SONIA
ROMERO SAAVEDRA**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES, INGENIERO RAÚL
FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ; E, INGENIERO
CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO**

CUANTÍA: USD \$ 103.125,00

DI: 2 COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE
HOY CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,
ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA

TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARCEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LOS SEÑORES: INGENIERO **RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS**, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEÑORA **MARICIA SONIA ROMERO SAAVEDRA**, VIUDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CALIDAD DE CEDENTES; Y, POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES, INGENIERO **RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ**, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y EL INGENIERO **CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO**, DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CALIDAD DE CESIONARIOS; COMPARÉCE TAMBIEN LA SEÑORA **CLARA MARIANELA PAREDES RUALES**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE DEL INGENIERO **RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS**, PARA EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA SU MENCIONADO CÓNYUGE. LOS COMPARCIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARCIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARCEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA



PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO, DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARCIENTES:** AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CALIDAD DE CEDENTE. **B)** LA SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CALIDAD DE CEDENTE. **C)** EL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CALIDAD DE CESIONARIO. **D)** EL INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CALIDAD DE CESIONARIO. **E)** LA SEÑORA CLARA MARIANELA PAREDES RUALES, QUIEN COMPARCE EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE DEL INGENIERO RAFAEL PATRICIO

GODOY CEVALLOS, PARA EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA SU MENCIONADO CÓNYUGE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. LA COMPARÉCIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. LOS COMPARÉCIENTES SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TRECE DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA.

B) EL ÚLTIMO ACTO SOCIETARIO REALIZADO POR LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, ES EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y VARIAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME CONSTA DE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. C) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL

AÑO DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE LA SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA Y LA CESIÓN DE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS EN LA CITADA COMPAÑÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES:

CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES:

UNO) EL CEDENTE, INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, CEDE Y TRANSIERE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, TODAS ELLAS A FAVOR DEL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, QUIEN NO ES SOCIO ACTUAL DE LA COMPAÑÍA. EL CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE QUE LA CITADA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPRENDE, A FAVOR DEL CESIONARIO, TODOS LOS DERECHOS DEL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, RESPECTO EXCLUSIVAMENTE DE LAS OCHO MIL PARTICIPACIONES MATERIA DE LA TRANSFERENCIA.

DOS) LA CEDENTE, SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA, CEDE Y TRANSIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, VEINTE Y CINCO MIL (25.000) PARTICIPACIONES

DE SU PROPIEDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, QUIEN ACTUALMENTE NO ES SOCIO DE LA COMPAÑÍA; Y, DIECISIETE MIL (17.000) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, QUIEN ES SOCIO ACTUAL DE LA COMPAÑÍA. LA CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE QUE LA CITADA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS DE SOCIA DE LA CEDENTE, A FAVOR DE LOS CESIONARIOS REFERIDOS, RESPECTIVAMENTE Y CONFORME A LAS PARTICIPACIONES QUE A CADA UNO DE LOS CESIONARIOS MENCIONADOS SE TRANSIERE. EN RAZÓN DE LAS MENCIONADAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES, LA CEDENTE DEJA DE SER SOCIA DE LA COMPAÑÍA, MANIFESTANDO QUE NO TIENE QUE FORMULAR NINGÚN RECLAMO, POR NINGÚN CONCEPTO, EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, DE SUS ADMINISTRADORES NI DE LOS CESIONARIOS. CUARTA.- VALOR: A) EN VIRTUD DE LA TRANSFERENCIA DE OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS A FAVOR DEL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, EL MENCIONADO CEDENTE RECIBE DE PARTE DEL CITADO CESIONARIO, LA SUMA DE VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. B) EN VIRTUD DE LA TRANSFERENCIA DE OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA A FAVOR DEL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, LA MENCIONADA CEDENTE RECIBE DE PARTE DEL CITADO CESIONARIO, LA SUMA DE VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **C)** EN VIRTUD DE LA TRANSFERENCIA DE DIECISIETE MIL (17.000) PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA A FAVOR DEL INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, LA MENCIONADA CEDENTE RECIBE DE PARTE DEL CITADO CESIONARIO, LA SUMA DE CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.-ACEPTACIONES.** - A) EL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTA LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. B) EL INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. **SEXTA.-CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** LA SEÑORA CLARA MARIANELA PAREDES RUALES, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN, RESPECTO DE LA TRANSFERENCIA DE OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, QUE REALIZA SU CÓNYUGE, EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, EN LOS TÉRMINOS Y FORMA QUE CONSTAN DETALLADOS EN LAS DIFERENTES CLÁUSULAS DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **SÉPTIMA.-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** EN RAZÓN DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONSTANTES EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA,

QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS	\$ 67.000,00	\$ 67.000,00	67.000	33,5%
CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO	\$ 92.000,00	\$ 92.000,00	92.000	46%
RAFAEL EDMUNDO GODOY VILLAFUERTE	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	25.000	12,5%
RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	16.000	8%
TOTALES	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	200.000	100%

OCTAVA.- ANOTACIONES: DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO; Y, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES MENCIONADOS, INCLUYENDO EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EXTENDIDO POR EL GERENTE



GENERAL DE LA COMPAÑÍA; Y, CONFERIRÁ LAS COPIAS QUE SE SOLICITEN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARCIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, AFILIADO DEL FORO. DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE - TREINTA Y OCHO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARCIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS

C.C. 1705274817

C.V. 003 - 0278

CLARA MARIANELA PAREDES RUALES

C.C. 0910027986

C.V. 030 - 0179



Marcia S. Romero
MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA

C.C. 1701927301



C.V. 002-0198

Raúl F. Argüello
RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ

C.C. 1704734829



C.V. 002-0197

Carlos A. León
CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO

C.C. 1705917266



C.V. 004-0166

gimk

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GODOY CEVALLOS
RAFAEL PATRICIO
(LUGAR DE EXPEDICION)
PICHINCHA
QUITO
GODOY CEVALLOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CLARA M
PAREDES RUALES

170527481-7

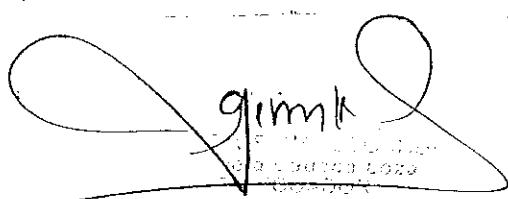
INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESSION / OCUPACION
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GODOY RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS DEVORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-12-12
FECHA DE EXPIRACION
2021-12-12

V120527481-7
aria 32
Della Cadena


1705274817

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
003 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0278 1705274817
NUMERO DE CERTIFICADO
GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO
CEDULA
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO CANTON HUQUIITO
PARROQUIA
(P) PRESIDENTE DE LA JURTA
1
2
ZONA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTCCOLO N° 2015-17-01-32-P 02654.....
FACTURA N° 002-001-0000071.08...
Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del
articulo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
Quito, 14 SEPTIEMBRE 2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTCCOLO N° 2015-17-01-32-P 02654.....
FACTURA N° 002-001-0000071.08...
Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del
articulo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
Quito, 14 SEPTIEMBRE 2015



INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION: QUEHACER DOMESTICOS
APellidos y Nombres del Padre: PAREDES ARTURO
APellidos y Nombres de la Madre: RUALES MAZZINI MARIA, DALIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2010-04-09
Fecha de Expedición: 2020-04-09

Rafael Paredes *Clara Marianela*
FIRMA DEL CEDULADO

Clara Marianela Paredes
091002798-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

PROVINCIA: PICHINCHA
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0179 0910027986
Número de Certificado CEDULA
PAREDES RUALES CLARA MARIANELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION: 1
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: PARROQUIA: 2
CANTÓN: *Clara Marianela Paredes*

I) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 02.654
FACTURA N° 002-001-000007108
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo cincuenta y tres de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de .../.../... foja (s) uol (es).

Quito, 14. SEPTIEMBRE 2015

gimk
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
2015-17-01-32-P 02.654
FACTURA N° 002-001-000007108

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APLICACIÓN NÚMERO
NOMBRE Y APELLIDOS
SEXO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL: VIUDA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SOLO: F
ESTADO CIVIL: VIUDA
NOMBRE: MARCO
LEÓN

1701927301

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APLICACIONES Y NOMBRES DEL ALUMNO

ROMERO ALFREDO

APLICACIONES Y NOMBRES DE LA MADRE

RAAVEDRA ELIDA

LUGAR Y FECHA DE DOCUMENTO

RUMBAMUI

2011-10-28

FECHA DE EXPEDICIÓN

2021-10-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACERES DOMÉSTICOS

Notaria 321
Notaria 321

Marcia de Leon

1701927301



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0198

1701927301

NUMERO DE CERTIFICADO
ROMERO SAAYEDRA MARCIA SONIA

CÉDULA



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
AMAGUANA
PARROQUIA

0
2
ZONA

Liber Suárez
1.º PRESIDENTA/R DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

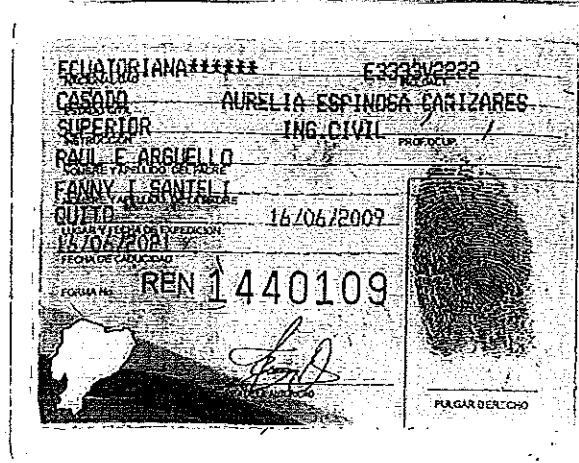
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P Q2.6.5.4.....

FACTURA N° 002-001-0000027108.....

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 14 SEPTIEMBRE 2015

gimka
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA 321



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
ha ejercido su sufragio en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

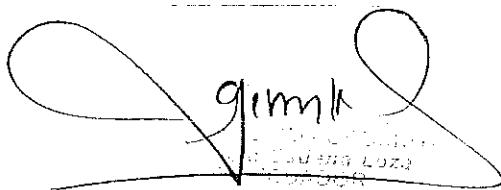


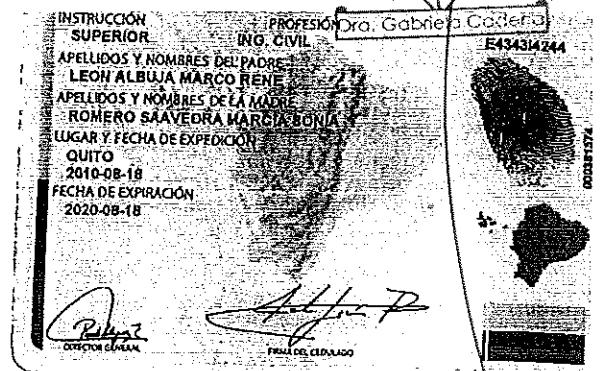
AVIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
FOTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 0.265.1

FACTURA N° 002-551-000007108

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... foja (s) útil (es).

Quito, 14 SEPTIEMBRE 2015





Signature
cc. 170591726-6 



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROTCCOLO N° 2015-17-01-32-P - 02.654.....

FACTURA N° 002-001-00000106

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 14. SEPTIEMBRE. 2015

gimka
Notaria Trigesima Segunda del Canton Quito
Calle 12 de Octubre 1000
C.P. 17000 Quito - Ecuador

**CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**

Ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día de hoy, ocho de septiembre del año 2015, extiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

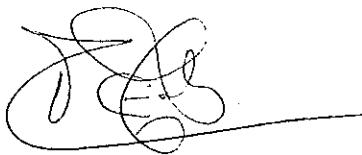
El ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, es propietario de setenta y cinco mil (75.000) participaciones de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere una parte de ellas, esto es, ocho mil (8.000) participaciones, a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien no es socio actual de la compañía, quien es de nacionalidad ecuatoriana.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana.

La señora Marcia Sonia Romero Saavedra, es propietaria de veinte y cinco mil (25.000) participaciones de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: ocho mil (8.000) participaciones, a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien es de nacionalidad ecuatoriana y no es socio actual de la compañía; y, diecisiete mil (17.000) participaciones, a favor del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, socio actual de la compañía, quien es de nacionalidad ecuatoriana.

La cedente en referencia es de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito Distrito Metropolitano, a ocho de septiembre del 2015.



Ing. Rafael Patricio Godoy Cevallos
GERENTE GENERAL
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día ocho del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas (17h00), en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, Torres Vizcaya II, Mezanine, oficinas cuatro y cinco, se reúnen los siguientes socios de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.: ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, por sus propios derechos y como titular de setenta y cinco mil participaciones; ingeniero Carlos Alfredo León Romero, por sus propios derechos y como titular de setenta y cinco mil participaciones; el ingeniero Rafael Edmundo Godoy Villafuerte, por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco mil participaciones; y, la señora Marcia Sonia Romero Saavedra, por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco mil participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Conforme al estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, ingeniero Carlos Alfredo León Romero; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos.

El Presidente dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social.

Siendo así, el ingeniero Carlos Alfredo León Romero, propone que se constituyan en junta general universal, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesiones de Participaciones de la compañía.
2. Admisión de Nuevo Socio.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes y sometida a resolución de los mismos.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal de socios; y, también por unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos como orden del día.

El Presidente de la junta dispone que se pase a conocer y resolver sobre los asuntos materia del orden del día aprobado en forma unánime.

1. Cesiones de Participaciones de la compañía: Toma la palabra el socio ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir una parte de las participaciones que posee actualmente en la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., esto es, ocho mil (8.000) participaciones de las setenta y cinco mil participaciones que actualmente posee. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas en su totalidad a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien

no es socio actual de la compañía. Manifiesta que la mencionada transferencia de participaciones comprenderá todos sus derechos de socio a favor del cessionario referido, respecto exclusivamente de las ocho mil participaciones materia de la transferencia.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el Presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

Hace uso de la palabra la socia señora Marcia Sonia Romero Saavedra, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones que posee actualmente en la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., esto es, veinte y cinco mil (25.000) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas de la siguiente forma: ocho mil (8.000) participaciones a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien actualmente no es socio de la compañía; y, diecisiete mil (17.000) participaciones a favor del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, quien es socio actual de la compañía. Manifiesta que la mencionada transferencia de participaciones comprenderá todos sus derechos de socia a favor de los cessionarios referidos, respectivamente y conforme a las participaciones que a cada uno de los cessionarios mencionados se transfiere.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el Presidente de la junta la somete a resolución de la junta general de socios.

En atención a las mociones presentadas, la junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Que el ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, ceda y transfiera una parte de las participaciones que tiene en la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA, esto es, ocho mil (8.000) participaciones de su propiedad, a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien no es socio actual de la compañía.

DOS) Que la citada transferencia de participaciones comprende, a favor del cessionario, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, respecto exclusivamente de las ocho mil participaciones materia de la transferencia.

TRES) Que la señora Marcia Sonia Romero Saavedra, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA, esto es, veinte y cinco mil (25.000) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: ocho mil (8.000) participaciones a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien actualmente no es socio de la compañía; y, diecisiete mil (17.000) participaciones a favor del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, quien es socio actual de la compañía.

CUATRO) Que la citada transferencia de participaciones comprende todos los derechos de socia de la cedente, a favor de los cessionarios referidos, respectivamente y conforme a las participaciones que a cada uno de los cessionarios mencionados se transfiere.

CINCO) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en esta junta general universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del

capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIONES	PORCENTAJE
Rafael Patricio				
Godoy Cevallos	\$ 67.000,00	\$ 67.000,00	67.000	33,50%
Carlos Alfredo				
León Romero	\$ 92.000,00	\$ 92.000,00	92.000	46,00%
Rafael Edmundo				
Godoy Villafuerte	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	25.000	12,50%
Raúl Fernando				
Arguello Santelí	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	16.000	8,00%
TOTALES	\$200.000,00	\$200.000,00	200.000	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su completa validez.

2. Admisión de Nuevo Socio: Toma la palabra el socio ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, quien manifiesta que, en razón de las cesiones de participaciones que han sido aprobadas y resueltas en la presente junta general universal de socios, es necesario que ésta junta resuelva admitir como nuevo socio de la compañía al cesionario que no es socio actual de la misma.

En tal virtud, propone que se admita como nuevo socio de la compañía al ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El Presidente de la junta la somete a consideración y resolución de los asistentes.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve admitir como nuevo socio de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., al ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí.

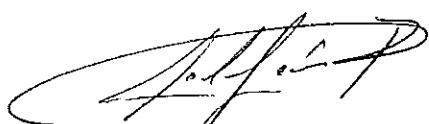
Sin tener más asuntos que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de aproximadamente veinte minutos, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

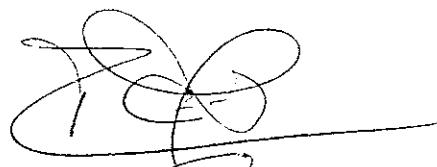
El Presidente de la junta dispone que el secretario de lectura al texto del acta de la presente junta general universal de socios. El secretario procede con dicha lectura.

El acta es aprobada en forma unánime por todos los socios de la compañía.

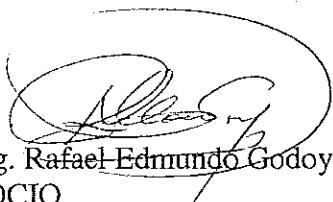
Siendo las 19h30 se levanta la sesión; y, todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta respectiva, de conformidad con el mandato legal pertinente.



Ing. Carlos Alfredo León Romero
PRESIDENTE
SOCIO



Ing. Rafael Patricio Godoy Cevallos
SECRETARIO
SOCIO



Ing. Rafael Edmundo Godoy Villafuerte
SOCIO



Marcia Sonia Romero Saavedra
SOCIA



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA** otorgada por **LOS SEÑORES INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS Y MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA**, a favor de **LOS SEÑORES, INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ; E, INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO.**.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce (14) de Septiembre año dos mil quince.

91mle
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA**, otorgada el trece de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA**, celebrada el catorce de septiembre del año dos mil quince, ante la Doctora Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, otorgada por los señores, Ingeniero RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS Y MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA a favor de los señores Ingeniero RAÚL FRNANDO ARGÜELLO SATELÍ e Ingeniero CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito a, dos de Octubre del dos mil quince.-



DR Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000020531

20151701016003095

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016003095

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2654

OTORGANTES

OTORGADO POR

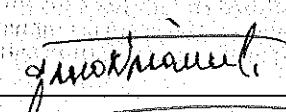
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707763635

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Registro Marginal



TRÁMITE NÚMERO: 70356



A 1 1 0 5 6 8 4 G B M E Q O A

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48661
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1008
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /14/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 33000 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1866 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE JULIO DE 1997..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



D.O.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y
ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN &
GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA

LOS SEÑORES INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY
CEVALLOS Y MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA

LOS SEÑORES, INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGUELLO
SANTELÍ, E, INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO

14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

USD\$. 103.125,00

QUITO, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000007108



20151701032P02654

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Dra. Gabriela Cadena

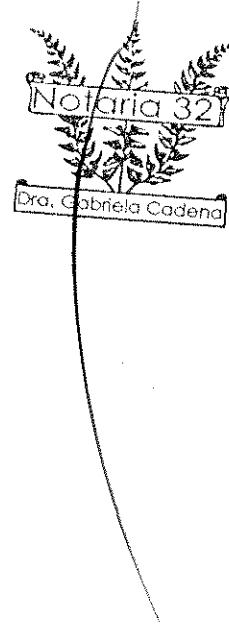
Escriftura N°:	20151701032P02654						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705274817	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROMERO-SAAVEDRA MARCIA SONIA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS.	CÉDULA	1701927301	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LEON ROMERO CARLOS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705917266	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARGUELLO SANTELI RAUL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704734829	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PAREDES RUALES CLARA MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910027986	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: RAZÓN.- POR CUANTO EL SISTEMA NO PERMITE REALIZAR RECTIFICACIONES, ME PERMITO ACLARAR QUE LA SEÑORA CLARA MARIANELA PAREDES SANTELI COMPARCE EN CALIDAD DE CÓNYUGE DEL SEÑOR RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, MAS NO EN CALIDAD DE CESIONARIA.- LA CUANTIA DE LA PRESENTE ESCRITURA ES DE: US\$ 103.125,00. LA NOTARIA.-							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00						

Gimnuk

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Ann
2015-17-01-32-P-

Gimli
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY
CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES INGENIERO RAFAEL
PATRICIO GODOY CEVALLOS Y MARCIA SONIA
ROMERO SAAVEDRA**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES, INGENIERO RAÚL
FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ; E, INGENIERO
CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO**

CUANTÍA: USD \$ 103.125,00

DI: 2 COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE
HOY CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,
ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA

TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARCEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LOS SEÑORES: INGENIERO **RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS**, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEÑORA **MARICIA SONIA ROMERO SAAVEDRA**, VIUDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CALIDAD DE CEDENTES; Y, POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES, INGENIERO **RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ**, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y EL INGENIERO **CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO**, DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CALIDAD DE CESIONARIOS; COMPARÉCE TAMBIÉN LA SEÑORA **CLARA MARIANELA PAREDES RUALES**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE DEL INGENIERO **RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS**, PARA EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA SU MENCIONADO CÓNYUGE. LOS COMPARCIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARCIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARCEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA



PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO, DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARCIENTES:** AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CALIDAD DE CEDENTE. **B)** LA SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CALIDAD DE CEDENTE. **C)** EL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CALIDAD DE CESIONARIO. **D)** EL INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN CALIDAD DE CESIONARIO. **E)** LA SEÑORA CLARA MARIANELA PAREDES RUALES, QUIEN COMPARCE EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE DEL INGENIERO RAFAEL PATRICIO

GODOY CEVALLOS, PARA EFECTOS DE MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA SU MENCIONADO CÓNYUGE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. LA COMPARÉCIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. LOS COMPARÉCIENTES SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TRECE DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA.

B) EL ÚLTIMO ACTO SOCIETARIO REALIZADO POR LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, ES EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y VARIAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME CONSTA DE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. C) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL

AÑO DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE LA SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA EN LA MENCIONADA COMPAÑÍA Y LA CESIÓN DE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS EN LA CITADA COMPAÑÍA, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES:

CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES:

UNO) EL CEDENTE, INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, CEDE Y TRANSIERE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, TODAS ELLAS A FAVOR DEL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, QUIEN NO ES SOCIO ACTUAL DE LA COMPAÑÍA. EL CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE QUE LA CITADA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPRENDE, A FAVOR DEL CESIONARIO, TODOS LOS DERECHOS DEL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, RESPECTO EXCLUSIVAMENTE DE LAS OCHO MIL PARTICIPACIONES MATERIA DE LA TRANSFERENCIA.

DOS) LA CEDENTE, SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA, CEDE Y TRANSIERE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, VEINTE Y CINCO MIL (25.000) PARTICIPACIONES

DE SU PROPIEDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, QUIEN ACTUALMENTE NO ES SOCIO DE LA COMPAÑÍA; Y, DIECISIETE MIL (17.000) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, QUIEN ES SOCIO ACTUAL DE LA COMPAÑÍA. LA CEDENTE DECLARA EXPRESAMENTE QUE LA CITADA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS DE SOCIA DE LA CEDENTE, A FAVOR DE LOS CESIONARIOS REFERIDOS, RESPECTIVAMENTE Y CONFORME A LAS PARTICIPACIONES QUE A CADA UNO DE LOS CESIONARIOS MENCIONADOS SE TRANSIERE. EN RAZÓN DE LAS MENCIONADAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES, LA CEDENTE DEJA DE SER SOCIA DE LA COMPAÑÍA, MANIFESTANDO QUE NO TIENE QUE FORMULAR NINGÚN RECLAMO, POR NINGÚN CONCEPTO, EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, DE SUS ADMINISTRADORES NI DE LOS CESIONARIOS. CUARTA.- VALOR: A) EN VIRTUD DE LA TRANSFERENCIA DE OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS A FAVOR DEL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, EL MENCIONADO CEDENTE RECIBE DE PARTE DEL CITADO CESIONARIO, LA SUMA DE VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. B) EN VIRTUD DE LA TRANSFERENCIA DE OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA A FAVOR DEL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, LA MENCIONADA CEDENTE RECIBE DE PARTE DEL CITADO CESIONARIO, LA SUMA DE VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **C)** EN VIRTUD DE LA TRANSFERENCIA DE DIECISIETE MIL (17.000) PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SEÑORA MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA A FAVOR DEL INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, LA MENCIONADA CEDENTE RECIBE DE PARTE DEL CITADO CESIONARIO, LA SUMA DE CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.-ACEPTACIONES.** - A) EL INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTA LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. B) EL INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA. **SEXTA.-CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** LA SEÑORA CLARA MARIANELA PAREDES RUALES, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN, RESPECTO DE LA TRANSFERENCIA DE OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA, QUE REALIZA SU CÓNYUGE, EL INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, EN LOS TÉRMINOS Y FORMA QUE CONSTAN DETALLADOS EN LAS DIFERENTES CLÁUSULAS DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **SÉPTIMA.-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** EN RAZÓN DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES CONSTANTES EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA,

QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS	\$ 67.000,00	\$ 67.000,00	67.000	33,5%
CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO	\$ 92.000,00	\$ 92.000,00	92.000	46%
RAFAEL EDMUNDO GODOY VILLAFUERTE	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	25.000	12,5%
RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	16.000	8%
TOTALES	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	200.000	100%

OCTAVA.- ANOTACIONES: DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO; Y, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES MENCIONADOS, INCLUYENDO EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EXTENDIDO POR EL GERENTE



GENERAL DE LA COMPAÑÍA; Y, CONFERIRÁ LAS COPIAS QUE SE SOLICITEN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARCIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR GILBERTO RAFAEL NOVOA FLOR, AFILIADO DEL FORO. DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE - TREINTA Y OCHO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARCIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS

C.C. 1705274817

C.V. 003 - 0278

CLARA MARIANELA PAREDES RUALES

C.C. 0910027986

C.V. 030 - 0179



Marcia S. Romero
MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA

C.C. 1701927301



C.V. 002 - 0198

Raúl F. Argüello
RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ

C.C. 1704734829



C.V. 002 - 0197

Carlos A. León
CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO

C.C. 1705917266



C.V. 004 - 0166

gimk

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GODOY CEVALLOS
RAFAEL PATRICIO
(LUGAR DE EXPEDICION)
PICHINCHA
QUITO
GODOY CEVALLOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CLARA M
PAREDES RUALES

170527481-7

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESSION / OCUPACION
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GODOY RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS DEVORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-12-12
FECHA DE EXPIRACION
2021-12-12

V120527481-7
aria 32
Della Cadena



1705274817

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
003 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0278 1705274817
NUMERO DE CERTIFICADO
GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO
CEDULA
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO CANTON HUAMBO
CANTON
(P) PRESIDENTE DE LA JURTA
1
2
ZONA

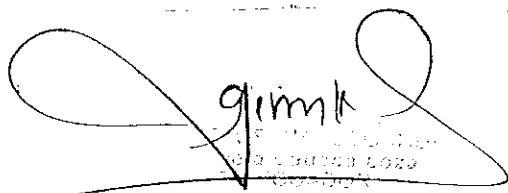
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROTCCOLO N° 2015-17-01-32-P 02654.....

FACTURA N° 002-001-0000071.08...

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del articulo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 14 SEPTIEMBRE 2015

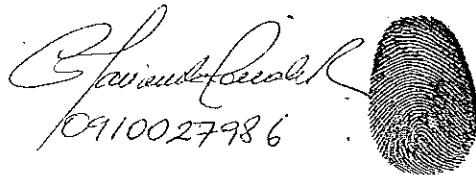

Notaria Trigesima Segunda del Canton Quito
14 de Septiembre 2015



INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION: QUEHACER DOMESTICOS
APellidos y Nombres del Padre: PAREDES ARTURO
APellidos y Nombres de la Madre: RUALES MAZZINI MARIA, DALIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2010-04-09
Fecha de Expedición: 2020-04-09




E11331122


091002798-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

030 - 0179 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
0910027986
Número de Certificado
PAREDES RUALES CLARA MARIANELA

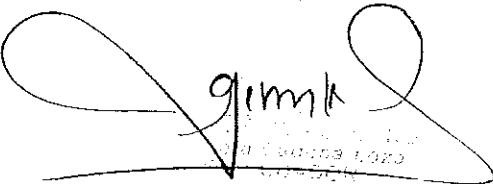
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION: 1
IRAPUETO
PARROQUIA: 2
Dolores Paredes

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 02.654
FACTURA N° 002-001-000007108
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo cincuenta y dos de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de .../... foja (s) uol (es).

Quito, 14. SEPTIEMBRE 2015


2015-09-14
Notaria Trigesima Segunda
Cantón Quito
02-654-002-001-000007108

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APLICACIÓN NÚMERO
NOMBRE Y APELLIDOS
SEXO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL: VIUDA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SOLO: F
ESTADO CIVIL: VIUDA
NOMBRE: MARCO
LEÓN

1701927301

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APLICACIONES Y NOMBRES DEL ALUMNO

ROMERO ALFREDO

APLICACIONES Y NOMBRES DE LA MADRE

SAAYEDRA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE DOCUMENTO

RUMBAMUÍ

2011-10-28

FECHA DE EXPEDICIÓN

2021-10-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACERES DOMÉSTICOS

Notaria 321
Notaria 321

Marcia de Leon

1701927301



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0198

1701927301

NUMERO DE CERTIFICADO
ROMERO SAAYEDRA MARÍA SONIA

CÉDULA



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
AMAGUANA
PARROQUIA

0
2
ZONA

Liber Suárez
1.º PRESIDENTA/R DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

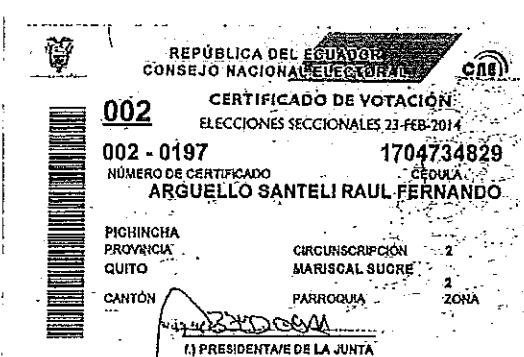
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P Q2.6.5.4.....

FACTURA N° 002-001-0000027108.....

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 14 SEPTIEMBRE 2015

gimka
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA 321



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
ha ejercido su sufragio en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



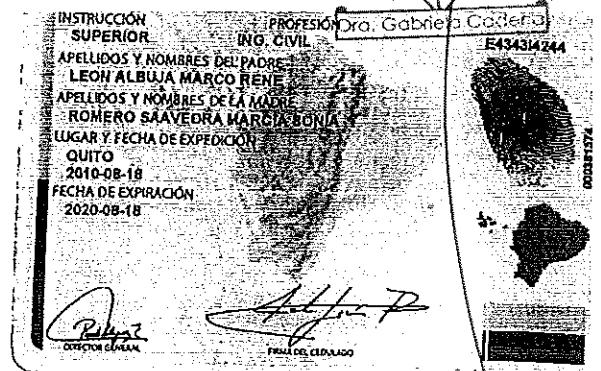
AVIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
FOTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 0.265.1

FACTURA N° 602-551-000007108

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... foja (s) útil (es).

Quito, 14 SEPTIEMBRE 2015





Signature
cc. 170591726-6 



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROTCCOLO N° 2015-17-01-32-P - 02654

FACTURA N° 002-001-00000106

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).

Quito, 14. SEPTIEMBRE. 2015

gimka
Notaria 321
Dr. Gabriela Cadena
E434314244

**CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**

Ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día de hoy, ocho de septiembre del año 2015, extiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

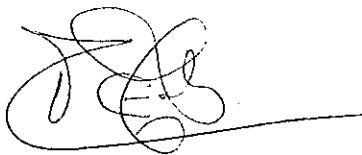
El ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, es propietario de setenta y cinco mil (75.000) participaciones de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere una parte de ellas, esto es, ocho mil (8.000) participaciones, a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien no es socio actual de la compañía, quien es de nacionalidad ecuatoriana.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana.

La señora Marcia Sonia Romero Saavedra, es propietaria de veinte y cinco mil (25.000) participaciones de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas, de la siguiente forma: ocho mil (8.000) participaciones, a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien es de nacionalidad ecuatoriana y no es socio actual de la compañía; y, diecisiete mil (17.000) participaciones, a favor del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, socio actual de la compañía, quien es de nacionalidad ecuatoriana.

La cedente en referencia es de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito Distrito Metropolitano, a ocho de septiembre del 2015.



Ing. Rafael Patricio Godoy Cevallos
GERENTE GENERAL
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día ocho del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas (17h00), en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, Torres Vizcaya II, Mezanine, oficinas cuatro y cinco, se reúnen los siguientes socios de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.: ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, por sus propios derechos y como titular de setenta y cinco mil participaciones; ingeniero Carlos Alfredo León Romero, por sus propios derechos y como titular de setenta y cinco mil participaciones; el ingeniero Rafael Edmundo Godoy Villafuerte, por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco mil participaciones; y, la señora Marcia Sonia Romero Saavedra, por sus propios derechos y como titular de veinte y cinco mil participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Conforme al estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, ingeniero Carlos Alfredo León Romero; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos.

El Presidente dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social.

Siendo así, el ingeniero Carlos Alfredo León Romero, propone que se constituyan en junta general universal, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesiones de Participaciones de la compañía.
2. Admisión de Nuevo Socio.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes y sometida a resolución de los mismos.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal de socios; y, también por unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos como orden del día.

El Presidente de la junta dispone que se pase a conocer y resolver sobre los asuntos materia del orden del día aprobado en forma unánime.

1. Cesiones de Participaciones de la compañía: Toma la palabra el socio ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir una parte de las participaciones que posee actualmente en la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., esto es, ocho mil (8.000) participaciones de las setenta y cinco mil participaciones que actualmente posee. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas en su totalidad a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien

no es socio actual de la compañía. Manifiesta que la mencionada transferencia de participaciones comprenderá todos sus derechos de socio a favor del cessionario referido, respecto exclusivamente de las ocho mil participaciones materia de la transferencia.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el Presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

Hace uso de la palabra la socia señora Marcia Sonia Romero Saavedra, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones que posee actualmente en la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., esto es, veinte y cinco mil (25.000) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas de la siguiente forma: ocho mil (8.000) participaciones a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien actualmente no es socio de la compañía; y, diecisiete mil (17.000) participaciones a favor del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, quien es socio actual de la compañía. Manifiesta que la mencionada transferencia de participaciones comprenderá todos sus derechos de socia a favor de los cessionarios referidos, respectivamente y conforme a las participaciones que a cada uno de los cessionarios mencionados se transfiere.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el Presidente de la junta la somete a resolución de la junta general de socios.

En atención a las mociones presentadas, la junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Que el ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, ceda y transfiera una parte de las participaciones que tiene en la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA, esto es, ocho mil (8.000) participaciones de su propiedad, a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien no es socio actual de la compañía.

DOS) Que la citada transferencia de participaciones comprende, a favor del cessionario, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, respecto exclusivamente de las ocho mil participaciones materia de la transferencia.

TRES) Que la señora Marcia Sonia Romero Saavedra, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA, esto es, veinte y cinco mil (25.000) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: ocho mil (8.000) participaciones a favor del ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí, quien actualmente no es socio de la compañía; y, diecisiete mil (17.000) participaciones a favor del ingeniero Carlos Alfredo León Romero, quien es socio actual de la compañía.

CUATRO) Que la citada transferencia de participaciones comprende todos los derechos de socia de la cedente, a favor de los cessionarios referidos, respectivamente y conforme a las participaciones que a cada uno de los cessionarios mencionados se transfiere.

CINCO) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en esta junta general universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del

capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIONES	PORCENTAJE
Rafael Patricio				
Godoy Cevallos	\$ 67.000,00	\$ 67.000,00	67.000	33,50%
Carlos Alfredo				
León Romero	\$ 92.000,00	\$ 92.000,00	92.000	46,00%
Rafael Edmundo				
Godoy Villafuerte	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	25.000	12,50%
Raúl Fernando				
Arguello Santelí	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	16.000	8,00%
TOTALES	\$200.000,00	\$200.000,00	200.000	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su completa validez.

2. Admisión de Nuevo Socio: Toma la palabra el socio ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos, quien manifiesta que, en razón de las cesiones de participaciones que han sido aprobadas y resueltas en la presente junta general universal de socios, es necesario que ésta junta resuelva admitir como nuevo socio de la compañía al cesionario que no es socio actual de la misma.

En tal virtud, propone que se admita como nuevo socio de la compañía al ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El Presidente de la junta la somete a consideración y resolución de los asistentes.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve admitir como nuevo socio de la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., al ingeniero Raúl Fernando Argüello Santelí.

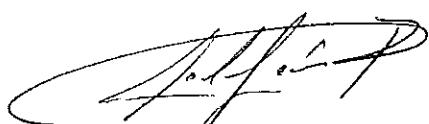
Sin tener más asuntos que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de aproximadamente veinte minutos, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

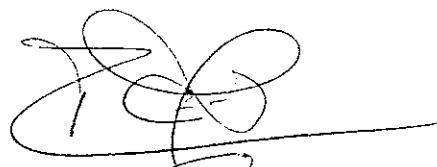
El Presidente de la junta dispone que el secretario de lectura al texto del acta de la presente junta general universal de socios. El secretario procede con dicha lectura.

El acta es aprobada en forma unánime por todos los socios de la compañía.

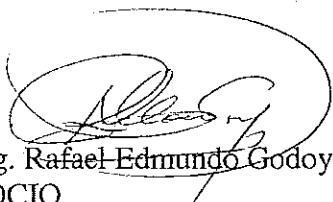
Siendo las 19h30 se levanta la sesión; y, todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta respectiva, de conformidad con el mandato legal pertinente.



Ing. Carlos Alfredo León Romero
PRESIDENTE
SOCIO



Ing. Rafael Patricio Godoy Cevallos
SECRETARIO
SOCIO



Ing. Rafael Edmundo Godoy Villafuerte
SOCIO



Marcia Sonia Romero Saavedra
SOCIA



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA** otorgada por **LOS SEÑORES INGENIERO RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS Y MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA**, a favor de **LOS SEÑORES, INGENIERO RAÚL FERNANDO ARGÜELLO SANTELÍ; E, INGENIERO CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO.**.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce (14) de Septiembre año dos mil quince.

91mle
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA**, otorgada el trece de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA**, celebrada el catorce de septiembre del año dos mil quince, ante la Doctora Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, otorgada por los señores, Ingeniero RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS Y MARCIA SONIA ROMERO SAAVEDRA a favor de los señores Ingeniero RAÚL FRNANDO ARGÜELLO SATELÍ e Ingeniero CARLOS ALFREDO LEÓN ROMERO, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito a, dos de Octubre del dos mil quince.-



DR Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000020531

20151701016003095

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016003095

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2654

OTORGANTES

OTORGADO POR

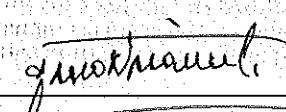
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOVOA FLOR GILBERTO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707763635

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Registro Notarial
Dirección Nacional



TRÁMITE NÚMERO: 70356



A 1 1 0 5 6 8 4 G B M E Q O A

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48661
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1008
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /14/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 33000 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1866 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE JULIO DE 1997..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

